



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0104-CU-2018 Piura, 01 de marzo de 2018

### VISTO

El expediente N° 227-3000-17-2 de fecha 13 de diciembre de 2017, presentado por el **Dr. Carlos Granda Wong**, Decano de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de Piura; y

### CONSIDERANDO

Que, con oficio N° 762-FA-UNP-17 de fecha 12 de diciembre de 2017, el Decano de la Facultad de Agronomía, comunica el acuerdo de Consejo de Facultad en su sesión ordinaria de fecha 12 de diciembre de 2017: "Aprobar la solicitud de traslado de los alumnos de la promoción 2015 de la carrera profesional de Agronomía del PROEDUNP – Sullana a la sede principal de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de Piura a partir del semestre académico I-2018";

Que, con oficio N° 2144-VR.ACAD-UNP-2017 de fecha 19 de diciembre de 2017, la Vicerrectora Académica, remite el siguiente acuerdo de sesión de Comisión Académica del 19 de diciembre de 2017: Uno: Considerar procedente, la reubicación de alumnos de PROEDUNP Sullana de la carrera profesional de Agronomía promoción 2015 a la sede principal de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de Piura, a partir del semestre académico 2018-I, según detalle: Abramonte Talledo Juan Alexander, Álvarez Álvarez Maryory Stefany, Castillo Moron César Armando, Crisanto Coronel Crísthian Eduardo, Carreño Palacios Jhon Alexander, Cruz Granda Nilson Jhoshvel, Espinoza Miñán Graciela Patricia, Girón Almestar Erick Fabián, Herrera Guzmán Florita del Carmen, Orozco Mondragón Edwin Fabián, Ramos Juárez María Guadalupe, Rodríguez Imán Yoconda Marily, Silupú Yarlequé Alicia Marisol, Valdiviezo Farfán Jennifer de los Milagros, Valladolid Checa Sandra Elizabeth y Urtecho Baca Iris Briggith. Dos: Elevar lo actuado al despacho del señor Rector, a fin que se presente en el Pleno de Consejo Universitario, para su análisis y determinación definitiva;

Que, con Informe N° 0009-2018-OCAJ-UNP de fecha 03 de enero de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, opina que se declare procedente la reubicación (traslado interno) de los citados alumnos, de PROEDUNP Sede Sullana, a la Facultad de Agronomía de la Sede Central de la Universidad Nacional de Piura, para el semestre académico 2018-I;

Que, el Estatuto UNP 2014 señala en su artículo 192°: "Son atribuciones del Consejo de Facultad: 192.16 Aprobar los traslados internos y externos, y la convalidación de las asignaturas correspondiente, previo dictamen de los Departamentos Académicos, informe de los Directores de Escuela Profesional y su compatibilización con el número de vacantes para estas modalidades. El Reglamento General de la Universidad norma las formas y procedimientos para realizar estos traslados;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria N° 01 de fecha 01 de marzo de 2018 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR**, a los señores que detallo a continuación de la Facultad de Agronomía del Programa Especial Descentralizado de Sullana de la Universidad Nacional de Piura, para que continúe y culmine sus estudios en la Sede Principal de Piura, a partir del Semestre Académico 2018-I:

1. Abramonte Talledo Juan Alexander
2. Álvarez Álvarez Maryory Stefany
3. Castillo Morón César Armando
4. Crisanto Coronel Crísthian Eduardo
5. Carreño Palacios Jhon Alexander
6. Cruz Granda Nilson Jhoshvel
7. Espinoza Miñán Graciela Patricia
8. Girón Almestar Erick Fabián
9. Herrera Guzmán Florita del Carmen
10. Orozco Mondragón Edwin Fabián
11. Ramos Juárez María Guadalupe
12. Rodríguez Imán Yoconda Marily
13. Silupú Yarlequé Alicia Marisol
14. Valdiviezo Farfán Jennifer de los Milagros
15. Valladolid Checa Sandra Elizabeth
16. Urtecho Baca Iris Briggith.

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** a la Oficina Central de Registro y Coordinación Académica – OCRCA a realizar los procedimientos que correspondan para que su documentación académica obtenida en el PROEDUNP de procedencia, se registre en la Sede Central de Piura

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER**, la asignación de tasas educativas que corresponden a la Sede Central de Piura.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Dr. DENNY'S RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, VR.ACAD, OCP, INTs(16), OCRCA, FA,CIT,OCI,PROEDUNP SULLANA, ARCHIVO(2)

27 copias

/NAC



AR AUGUSTO REYES PEÑA  
RECTOR



Dr. Denny's Rafin Silva Valdiviezo  
SECRETARIO GENERAL